

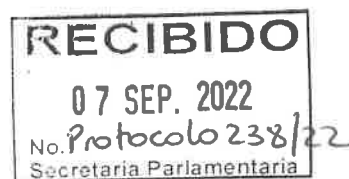


PROYECTO DE DECLARACIÓN

El Parlamento del Mercosur

DECLARA:

Declarar de interés regional el veredicto que estableció como delitos de lesa humanidad en el marco de un proceso de genocidio a los hechos perpetrados contra miembros de los pueblos Qom y Moqoit el 19 de julio de 1924, la que se conoció como Masacre de Napalpí.



Fundamentos,

Un juicio por la verdad establece la responsabilidad del Estado en la matanza, perpetrada en 1924 "en el marco de un genocidio" indígena. Un juicio que servirá para que una nueva historia oficial entierre a la aún vigente, esa que dice que los muertos en Napalpí fueron consecuencia de un enfrentamiento entre tribus.

Se trata del primer "juicio por la verdad", un proceso penal que juzgó una de las mayores matanzas cometidas contra pueblos originarios en este país sudamericano: la llamada Masacre de Napalpí, ocurrida hace casi un siglo.

La masacre indígena de Napalpí es parte de la historia oficial. El juicio por la verdad no tiene precedentes en América Latina y ha considerado este jueves un "delito de lesa humanidad" ocurrido "en el marco de un genocidio" la muerte, el 19 de julio de 1924, de entre 400 y 500 indígenas qom y moqoit a manos de la policía. El fallo, firmado en Resistencia, Chaco (norte de Argentina), responsabiliza al Estado y establece ocho medidas de reparación histórica. El sentencia representa un largo camino para las comunidades indígenas de la región, que durante casi un siglo debieron escuchar la versión de que la matanza era el resultado de un enfrentamiento entre tribus.

Reflexionando que el origen de esas tensiones se remonta a los efectos en el presente de la violencia colonial y el despojo territorial consolidado en los dos siglos de existencia del Estado Nación, pero que al mismo tiempo esta enlazado con la falta de avances en el cumplimiento de una de las deudas históricas que el Estado tiene con los pueblos indígenas: una ley de propiedad indígena de la tierra que tenga en cuenta los estándares internacionales de derechos humanos de los que la Argentina es garante.

La jueza federal de Resistencia Zunilda Niremperger ordenó que se realizara el inusual proceso tras determinar que "los hechos objeto de investigación exhiben características que permiten su inclusión dentro de la categoría de delitos de lesa humanidad, cuya imprescriptibilidad posibilita que a pesar del tiempo transcurrido se pueda investigar".

"La búsqueda efectiva de la verdad resulta relevante no solo en términos de memoria colectiva, sino que puede operar favorablemente en el terreno de la reparación histórica y simbólica hacia las comunidades que habrían sido damnificadas directamente con tales hechos", argumentó la magistrada.



El juicio por la verdad dejó claro que el Estado fue el responsable de la matanza. *“La perpetración de la masacre, por su propia complejidad, requirió de la previa concepción de un plan”, dice el fallo, “que supuso una exhaustiva coordinación, organización logística, distribución de roles, movilización de diversos contingentes de tropas, su traslado y concentración desde varios días antes, gran cantidad de armamento y municiones, su acampe y alimentación, además del apoyo de una avioneta que realizó por lo menos, tareas de inteligencia y observación”.*

El juicio por la verdad dejó claro que el Estado fue el responsable de la matanza. “La perpetración de la masacre, por su propia complejidad, requirió de la previa concepción de un plan”, dice el fallo, “que supuso una exhaustiva coordinación, organización logística, distribución de roles, movilización de diversos contingentes de tropas, su traslado y concentración desde varios días antes, gran cantidad de armamento y municiones, su acampe y alimentación, además del apoyo de una avioneta que realizó por lo menos, tareas de inteligencia y observación”.

La verdad deberá ser contada ahora en las escuelas chaqueñas, según ordenó la jueza. Habrá también un museo de la memoria en la que fue la sede de la reducción, en un pueblo rural que hoy se llama Colonia Aborígen y que cambiará de nombre, y se informará a organismos internacionales del resultado de la investigación. El juicio por la verdad ha sido el final de un largo camino que tiene a Rosa Grilo, la única sobreviviente, como cara visible. Y también a la Fundación Napalpí como promotora. En 1998, cuando nadie hablaba de la masacre y las comunidades ocultaban su historia, Juan Chico, descendiente qom, comenzó a preguntarse por la memoria de sus padres y abuelos. Chico investigó y en 2008 publicó un libro que abrió a la sociedad la historia de la masacre de Napalpí. “Ha sido un proceso muy tenso, agotador y llegar a esto relaja mucho emocionalmente, saber que por lo menos algo se hizo”, dice David García, miembro de la Fundación.

Esta resolución nos abrió la posibilidad de hacer extensivo a los pueblos indígenas las luchas por Memoria, Verdad y Justicia y es un antecedente para avanzar en reparaciones históricas para cada uno de estos pueblos y comunidades, pero también es un aporte a la reflexión sobre si esto hubiera sido posible sin las luchas por reconocimiento de las comunidades indígenas, cuáles los aportes de investigaciones científicas en este juicio, cómo se dieron los diálogos entre procesos de reparación, activistas e investigadores, y si es posible pensar categorías de genocidios y terrorismo de estado y plantear un “Nunca Más” para los pueblos originarios.

Este juicio es un precedente toda la región y América Latina. Es un juicio por la verdad que se inició casi un siglo después de la masacre, y sin duda es una reparación histórica desde

lo simbólico, pero advirtió que también, es un llamado a la reflexión sobre el rol tienen las comunidades originarias y cuántas y cuáles son las deudas" de la sociedad hacia ellas.



La presente declaración es un llamado al acompañamiento de este juicio por la verdad porque es un hecho histórico, que sienta un precedente 98 años después, no sólo en Argentina sino en América Latina ya que la sentencia estableció una serie de medidas que abren amplias posibilidades de imaginar y crear nuevos horizontes acerca de las prácticas de memoria y reparación por acciones sistemáticas y a gran escala de violencia estatal cometidas contra los pueblos indígenas. Los Estados deben reconocer judicial, social y culturalmente su responsabilidad en los numerosos genocidios, prácticas genocidas y delitos de lesa humanidad cometidos contra los pueblos indígenas en sus 200 años de historia. No solo en el Chaco o en la Argentina, sino en todo el continente americano.

Señor Presidente, El Juicio por la Verdad por la "Masacre de Napali" estuvo a cargo del Juzgado Federal Nº 1 de Resistencia cuya titular la Dra. Zunilda Niremperger dio por probado que los hechos perpetrados en la Masacre de Napalpi son crímenes de lesa humanidad cometidos en el marco de un proceso de genocidio a los pueblos indígenas. Asimismo, que el Estado Argentino fue responsable en la planificación, ejecución y encubrimiento en la comisión de los delitos. El debate oral comenzó el 19 de abril de 2022 siendo la lectura de la parte resolutive de la sentencia el 19 de mayo del mismo año. El proceso judicial no buscó responsabilidades penales sino alcanzar una determinación judicial de los hechos y conocer la verdad de lo acontecido.

Durante el debate declararon sobrevivientes, familiares y descendientes, referentes de las comunidades, investigadores, periodistas, historiadores, juristas y especialistas en el tema.

El veredicto ratificó que el sábado 19 de julio de 1924 fueron asesinados entre 400 y 500 integrantes de las etnias Qom y Moqoit producto del accionar de un centenar de policías de territorios nacionales, gendarmes, algunos civiles armados y con apoyo logístico aéreo que dispararon con sus fusiles contra el campo indígena en la zona de El Aguara ubicado en el interior de la Reducción de Indios de Napalpí. La Jueza Niremperger calificó a los delitos cometidos por agentes del Estado como "homicidio agravado con ensañamiento con impulso de perversidad brutal en reiteración de hechos y reducción a la servidumbre."

La resolución adoptada está en concordancia por los solicitado por el Ministerio Público Fiscal en su Alegato representado por los Fiscales Generales Federico Carniel y Carlos Amad, el Fiscal Federal Patricio Sabadini y el Fiscal ad hoc Diego Viagy.

Se incluyeron en el veredicto una serie de medidas que formarán parte del proceso reparatorio por los daños ocasionados por los hechos ilícitos probados tanto hacia las víctimas como a sus familias y sus comunidades. Es necesario mencionar, por su magnitud

y trascendencia, las siguientes medidas tales como la continuación del trabajo del Equipo de Antropología Forense en la zona para delimitar la ubicación de fosas comunes; que se



declare el 19 de julio como Día Nacional de Conmemoración de la Masacre de Napalpí; la realización de un acto público en que el Estado Argentino reconozca su responsabilidad, y la construcción de un sitio de la memoria de la Masacre de Napalpí en el Edificio Histórico de la Administración de la Reducción Napalpí. Asimismo, ordenar la conformación de un Reservoirio y Archivo Digital a cargo de Instituto del Aborigen Chaqueño y el Registro Único de la Verdad de la Comisión Provincial por la Memoria de la Provincia del Chaco.

Por otro lado, ordenar a los ministerios de Seguridad de la Nación y de la provincia del Chaco la incorporación en la instrucción y capacitación de las fuerzas federales y provinciales un módulo sobre el respeto a los derechos humanos de los pueblos indígenas como los hechos probados en la causa.

El veredicto por la Masacre de Napalpí constituye una "sentencia histórica" en el que la memoria, la justicia, la visibilización de delitos contra pueblos indígenas y la reparación hacia esas comunidades constituye un indispensable camino hacia el fortalecimiento de la convivencia en la diversidad que implica la lucha contra la impunidad, la discriminación, la estigmatización o toda otra conducta que humille o dañe la dignidad humana y de los pueblos originarios en particular.

Por todo lo expuesto, solicitamos a las parlamentarias y parlamentarios que acompañen con su voto positivo el presente proyecto de declaración.

Elena Corregido
Presidenta
Comisión de Ciudadanía y Derechos Humanos

Cecilia Britto, Ricardo Canese, Julia Perié, Alejandro Karlen

Gastón Harispe, Nelson Nicoletti, Nancy D'Auria, Adolfo Mendoza Leigue.